

de subvención de la Zona de Acción Especial del Sur y Noroeste de la provincia de Jaén y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de los expedientes que en el Anexo se indican, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

### A N E X O

Núm. Expte.: J/245.  
Beneficiario: Andupast, S.L.  
Publicación en BOJA: Núm. 68, 15.6.96.  
Subvención concedida: 2.747.874 ptas.  
Municipio y Provincia: Andújar (Jaén).  
Causa incumplimiento: Total, Inversión y Empleo.  
Subvención percibida: 0 ptas.

Núm. Expte.: J/217.  
Beneficiario: Oleocontrol, S.L.  
Publicación en BOJA: Núm. 9, 20.1.96.  
Subvención concedida: 4.625.000 ptas.  
Municipio y Provincia: La Carolina (Jaén).  
Causa incumplimiento: Total, Inversión y Empleo.  
Subvención percibida: 0 ptas.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.012.SE/96.  
Beneficiario: Obrera Industrial Santa Ana, S.C.A.  
Municipio y provincia: Puebla de Cazalla (Sevilla).  
Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.043.CA/96.  
Beneficiario: Agora, S.C.A.  
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 14.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.007.CO/97.  
Beneficiario: Tipografía Católica N.S. de la Fuensanta, S.C.A.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.019.CO/96  
Beneficiario: Arpiba, S.C.A.  
Municipio y provincia: Baena (Córdoba).  
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.040.CO/96  
Beneficiario: Music Car Obregón, S.C.A.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.025.HU/96  
Beneficiario: Los Bresnos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.033.JA/96  
Beneficiario: Mecanizados de Precisión Linares, S.A.L.  
Municipio y provincia: Linares (Jaén).  
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.022.MA/96  
Beneficiario: Escuela infantil La Cometa Blanca, S.C.A.  
Municipio y provincia: Málaga.  
Subvención: 800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.026.MA/96  
Beneficiario: Intelligent, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.036.MA/96  
Beneficiario: Avecan, S.C.A.  
Municipio y provincia: Campillos (Málaga).  
Subvención: 1.160.000 ptas.

Núm. expediente: SC.045.MA/96  
Beneficiario: Plástico Industrial Técnico, S.C.A.  
Municipio y provincia: Málaga.  
Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.036.SE/96  
Beneficiario: Pineda Palacios, S.A.L.  
Municipio y provincia: Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.056.SE/96  
Beneficiario: Enseñanza Guiomar, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 17.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.103.SE/96  
Beneficiario: Estepatrans, S.C.A.  
Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).  
Subvención: 4.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Proyectos Locales.

Núm. expediente: PL.006.JA/96.

Beneficiario: El Tamujoso, S.C.A.

Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).

Subvención: 16.700.000 ptas.

Núm. expediente: PL.001.JA/97.

Beneficiario: Invernaderos Guarromán, S.C.A.

Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).

Subvención: 16.700.000 ptas.

Núm. expediente: PL.002.JA/97.

Beneficiario: Los Colonos, S.C.A.

Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).

Subvención: 16.500.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/1992, interpuesto por don Gerardo Ordóñez Díaz.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 25/1992, promovido por don Gerardo Ordóñez Díaz, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 22 de octubre de 1991; declarar el carácter peligroso del puesto de trabajo de don Gerardo Ordóñez Díaz, declaración que deberá tener efectos desde la fecha de solicitud de inicio del expediente administrativo tendente a dicha declaración (4 de noviembre de 1988), y todo ello sin imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se ha acordado tener por incoado expediente de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Molino del Duque en Aguilar de la Frontera (Córdoba).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Molino del Duque en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Se trata del último vestigio material, en Aguilar de la Frontera, de lo que fue la tecnología tradicional de elaboración del aceite, una de sus principales actividades económicas. Propiedad del Marqués de Priego, figura en el Catastro de Ensenada (S. XVIII) como el complejo más importante, con sus diez vigas, de los veintiocho molinos aceiteros existentes en esta época en la localidad por lo que constituye un referente histórico de primer orden.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Molino del Duque, en Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el Art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5.º Delegar las competencias y actuaciones de la tramitación del expediente que corresponden a esta Dirección General, en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura